

Exp. 3400-3464/24

LA PLATA,

VISTO que la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo B, con funciones de Jefe de División del Departamento de Biblioteca de esta Facultad,

ATENTO a lo dispuesto por el Decreto 366/06 y el Artículo 4º de la Ordenanza 262,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 262,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo B, con funciones de Jefe de División del Departamento de Biblioteca de esta Facultad,

ARTICULO 2º: Fijar el período comprendido entre el **7 y el 11 de abril de 2025** de **8:30 a 12:30 hs.** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará virtualmente al correo electrónico concursosnodocentes@psico.unlp.edu.ar, en el periodo consignado, mediante **formulario de inscripción** que deberá descargarse de la página web de esta Facultad, consignando los datos requeridos por el art. 4 Inc. 1, 2 y 3 de la Ordenanza 262. Remitir la **documentación** en un único archivo en PDF tamaño A4.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el formulario configurado para la inscripción del presente Llamado a Concurso. Anexo I y el CV normalizado.

ARTÍCULO 4º: Determinar que toda notificación inherente al presente concurso se realizará al correo electrónico consignado en el formulario de inscripción de cada aspirante y constituirá su domicilio legal, según lo establecido en el Art. 20 de la Ordenanza 101 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 5º: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías inferiores o iguales a la concursada en la planta de cargos de la Universidad Nacional de La Plata de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 28 y 30 de la Ordenanza 262.

ARTÍCULO 6º: El Jurado delegará en el Departamento de Concursos el control de admisibilidad para el momento de la inscripción el que deberá verificar la acreditación de las condiciones estipuladas en el art. 5 de la presente.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que la función del cargo concursado es:

- Coordinar y Supervisar de forma directa las tareas del personal a cargo.
- Asesorar de manera directa a las Autoridades de la Facultad
- Desempeñar tareas de colaboración y apoyo técnico especializado
- Demostración de habilidades en la resolución de problemas vinculados al cargo a concursar
- Planificación de las instalaciones y equipamiento bibliotecarios.
- Articulación con la Dirección Económico Financiera para el ingreso de donaciones al sistema de

control de bienes patrimoniales.

- Coordinación de actividades de Extensión Bibliotecaria y difusión de la Biblioteca.
- Coordinación con Biblioteca Sede Chivilcoy.
- Confección de informes y estadísticas sobre la situación de la Biblioteca para las autoridades que lo requieran.
- Representación de la biblioteca ante evaluaciones externas a ella, realizadas tanto dentro de la facultad como externas a la misma (Autoevaluación. Evaluación CoNEAU).
- Representación ante Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (RedIAB).
- Planificación, organización y control de las actividades a realizar en el desarrollo de colecciones y del procesamiento de las colecciones.
- Organización de las colecciones, depuración y actualización de los registros bibliográficos.
- Elaboración y ejecución de planes de conservación y restauración de las colecciones.
- Confección de criterios para el ordenamiento y clasificación de donaciones. Ingreso y registro.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00, siendo de PESOS UN MILLÓN, CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE, CON VEINTIDÓS CENTAVOS, (\$1.111.667,22) la remuneración nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente, y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 9º: El Jurado del presente concurso estará integrado por los siguientes miembros:

Representante de la Autoridad Superior	Titular: Andrea Elizabet Mirc
Superior Jerárquico con Facultad de superintendencia	Titular: Juan Manuel Marchesotti
Personal Nodocente propuesto por ATULP	Titular: Leandro Adrián Lopez Costa Suplente: Julio César Sanchez
Personal Nodocente representante del Agrupamiento	Titular: Germán Andrés Pasalagua Suplente: Luis Andrés Casiano
Personal Nodocente representante del Agrupamiento (Biblioteca Pública)	Titular: Luciano Nicolás Etchepare Suplente: Cecilia Emilia Dominguez

ARTÍCULO 10º: La Prueba de oposición se llevará a cabo el día **7 de mayo de 2025** en sede de esta Facultad, a partir de las 10:30 hs. con el siguiente temario general:

- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo
- Ordenanza 262/12
- Estatuto de la UNLP
- Ordenanza 101/79
- Inclusión de personas con discapacidad en la universidad nacional de la plata.
- Política institucional de acceso abierto a la producción científica, académica e institucional para toda la universidad nacional de la plata.
- Derecho de acceso a la información.
- Búsqueda bibliográfica de carácter académico.
- Conservación de documentos y libros.

- Directrices para proyectos de digitalización.
- Directrices ifla/unesco para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas.
- Gestión de donaciones.
- Glosario.
- Manual SUDOCU <https://unlp.edu.ar/wp-content/uploads/2022/10/Manual-SUDOCU.pdf>
- RG 5792-19 Procedimiento para tramitación de licencia por violencia de género
- DISPOSICION 410-15 Protocolo de Actuación ante situaciones de discriminación y o violencia de género en la UNLP

Este material se encuentra disponible en el Departamento de Concursos y en la Página WEB oficial de la Facultad <http://www.psico.unlp.edu.ar>.

ARTÍCULO 11º: El Jurado dispondrá y notificará la fecha y lugar en el que se llevarán a cabo la parte práctica de la evaluación si así lo requiriera.

ARTICULO 12º: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la UNLP la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor institucional).

ARTICULO 13º: Comuníquese a los miembros del jurado designados en la Presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, remítanse al Departamento de Concursos su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.
PGM

RESOLUCIÓN DECANAL N° 126/25

FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR:
JUAN MANUEL MARCHESOTTI
PROSECRETARIO DE ASUNTOS NODOCENTES
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNLP

FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR:
LIC. MARÍA CRISTINA PIRO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNLP